

REGLAMENTO INTERNO DE BECAS COLEGIO WUNMAN ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2022

CONSIDERACIONES GENERALES

Nuestro colegio es un establecimiento Particular Subvencionado con financiamiento compartido, desde el año 2014, modalidad que cumple con el Financiamiento Compartido, y según el Artículo 24 del DFL N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación que señala: **“los establecimientos deben mantener un sistema de exención de cobros Mensuales o fondo de becas, del que a lo menos las dos terceras partes de las exenciones deben otorgarse por situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar”**; y según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 20.248 que dice: **“Los Establecimientos Subvencionados con Financiamiento Compartido que se encuentren adscritos a la S.E.P. (Subvención Escolar Preferencial) deberán eximir a los Alumnos Prioritarios de los cobros referidos al Financiamiento Compartido”**; según el listado que el Ministerio de Educación proporcione al establecimiento; y además, se incorpora lo señalado en el Decreto N° 196/2005 respecto a los alumnos considerados dentro del 15% de matrícula, denominados Alumnos Vulnerables, los cuales no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno según la nómina que proporcione la Junta Nacional de Auxilio, Escolar y Becas (JUNAEB), se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del establecimiento educacional Colegio Wunman.

Artículo 1°: En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos y alumnas del Colegio Wunman, establecimiento educacional de financiamiento compartido.

Artículo 2°: Copia del presente Reglamento Interno de Becas se entregará al Departamento Provincial de Educación de Santiago, teniéndose este ejemplar como válido para todos los efectos legales.

Artículo 3°: Pueden postular a beca todos los alumnos del Establecimiento, desde Primero a Cuarto Medio, teniendo en cuenta que se eximirá en forma parcial o total de los cobros mensuales a los alumnos con situación económica deficitaria.

Artículo 4°: Las familias que deseen postular a becas deben completar el formulario de postulación elaborado por el colegio, el cual podrá ser bajado de la página web o retirado de manera presencial desde la secretaría del establecimiento, en el siguiente horario 09.00 a 11.30 hrs. desde el 22 de noviembre al 15 de diciembre. Las postulaciones se recepcionarán digitalmente durante ese período hasta las 11.30 horas A.M. del 16 de diciembre en el correo comunidad@colegiowunman.cl. No se aceptarán postulaciones vencido el plazo señalado según hora y fecha fijadas.

Formulario que será evaluado por la Comisión de Becas, que estará conformada por:

- Representante Legal de Fundación Vive Educación.
- Director.
- Encargado de Finanzas y Orientador.

La Comisión se constituirá durante el mes de noviembre del año anterior al de la aplicación del proceso de postulación.

Artículo 5°: El Formulario de Postulación (Anexo N°1) contendrá los siguientes aspectos:

- a) Grupo Familiar.
- b) Ingreso Mensual del grupo familiar.

- c) Número de hermanos.
- d) Vivienda.
- e) Automóvil.
- f) Deudas con el sistema financiero o comercial.
- g) Valores de consumos básicos (agua, gas, electricidad, gastos comunes, etc.).
- h) Certificado de Registro Social de Hogares.
- i) Escolaridad de los padres (acreditación del máximo nivel de educación).
- j) Cada uno los aspectos antes señalados serán ponderados por la Comisión para evaluar cada caso. Si el caso lo amerita, la comisión podrá solicitar la asesoría de un asistente social.

Artículo 6°: Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Postulación los siguientes antecedentes que acrediten lo informado en el Formulario de Postulación:

- Certificado de Registro Social de Hogares.
- Declaración Jurada simple de escolaridad de los progenitores y presentación de hijos con sus respectivas edades.
- Certificado de cotizaciones en AFP.
- Las Liquidaciones de sueldo de los tres últimos meses de todas las personas que trabajan en el hogar.
- Trabajadores Independientes deben presentar Declaración de Impuesto a la Renta (últimos dos años).
- Certificado de alumno regular y de matrícula de hermanos que estudian en instituciones distintas al Colegio Wunman.
- Boletas de pago de Dividendos hipotecarios, en caso que corresponda.
- Boleta de pago de arriendo, en caso que corresponda.
- Certificado de Condición de Allegado en caso de encontrarse en esta situación, otorgado por la Asistente Social de la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- Finiquito de trabajo.
- Liquidación seguro de cesantía.

Toda la documentación antes señalada deberá ser presentada digitalizada y en un solo correo en los tiempos y fechas señaladas. No se aceptarán documentos en correos distintos. Los documentos deben ser enviados al correo institucional antes señalado.

Solo de ser necesario y en caso de no contar con acceso a internet se recepcionará en la secretaría del establecimiento con la Srta. Daniela Ávila Marín, y en los mismos plazos señalados para la entrega digitalizada. La documentación debe ser entregada en un solo sobre, señalando claramente nombre del alumno y curso en que se encuentra matriculado actualmente. El horario de atención para este trámite será de 9:00 a 11:30 hrs. A.M.

Artículo 7°: Todas las postulaciones recibidas hasta el día 17 de diciembre con hora de término de 11.30 AM, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas. La comisión ponderará los puntajes de cada postulante tomando en cuenta los aspectos contenidos en el formulario de postulación y que se encuentran señalados en el artículo 5° del presente reglamento.

La beca otorgada podrá ser parcial o total y tendrá una duración de un año, correspondiendo al año escolar para el que se postula. Recuerde que todos los documentos solicitados deben ser enviados en un solo correo al e-mail comunidad@colegiowunman.cl señalando en el asunto claramente, nombre del alumno postulante y curso en el que está actualmente matriculado.

Artículo 8°: La Comisión de Calificación y Selección de Becas entregará los resultados de la postulación de los seleccionados con sus respectivos porcentajes de beca el día 17 de diciembre, considerando el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley.

La lista de los alumnos becados estará disponible en la secretaría del establecimiento y será informado a los padres y apoderados vía correo y comunicación telefónica.

Artículo 9°: Solo los apoderados que participaron del proceso completo de becas (con documentación entregada en los plazos y fechas señalados en el presente reglamento) podrán apelar al resultado de su postulación, a través de correo dirigido a la dirección del establecimiento hasta las 12:00 hrs. del día 30 de diciembre, rindiendo nuevos antecedentes complementarios a los ya presentados.

El correo debe señalar en el asunto nombre del alumnos postulante y curso en el que está actualmente matriculado año 2022. La Comisión entregará los resultados de esta apelación durante la primera semana de enero 2022 y estará disponible en la página web del colegio y será informado vía correo y teléfono, a través, de la secretaria del colegio.

Artículo 10°: Los beneficiarios de Beca que hubiesen entregados datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, en forma total o parcial, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir el colegio las responsabilidades legales correspondientes.

Artículo 11°: La postulación a Beca deberá ser tramitada en todas sus etapas solo por los padres y/o apoderados registrados oficialmente en el colegio.

Artículo 12°: La documentación, una vez finalizado el proceso de postulación, se guardará en la dirección del establecimiento para supervisión de las autoridades que corresponda y será de conocimiento exclusivo de la Comisión de Calificación y Selección de Becas y se considerará estrictamente confidencial.

Artículo 13°: La Beca concedida abarcará solo la exención parcial o total del cobro mensual de colegiatura, de la cuota uno a la diez, cuando corresponda. Por consiguiente, no considerará la exención de otros gastos como cuota voluntaria del Centro General de Padres, matrícula u otros.

Artículo 14°: El proceso de postulación a Becas se llevará a efecto en una sola oportunidad en el año, en las fechas establecidas en el artículo 4° del presente reglamento.

Para el primer año medio la documentación será recepcionada en las fechas de matrícula del nivel, durante el mes de diciembre.

Artículo 15°: Una vez concluido el período de apelaciones, la Comisión de Calificación y Selección de Becas se disolverá para todos los efectos del proceso de Becas del año 2022, por lo que no procederá la presentación de nuevas apelaciones. Al disolverse la Comisión ninguno de sus integrantes dispone de autoridad para atender o resolver casos de becas para las cuales se ha dispuesto de un proceso debidamente informado y normado.

Artículo 16°: Frente a la solicitud de beca extemporánea de una familia por una situación emergente el directorio de la Fundación Vive Educación tomará la determinación, previa entrega de la documentación solicitada en los Artículos 5° y 6°.

Anexo N°1: Formulario de Postulación a Programa de Becas año 2022

Solicitamos señalar el porcentaje de descuento en las colegiaturas requerido para el año académico 2022:

	%
--	---

Alumno Postulante (Beneficiario Postulación a Beca):

Nombre Completo del Alumno(a)	
RUT del Alumno(a)	
Dirección del Alumno(a)	
Curso del Alumno(a) 2022	
Año de Ingreso del Alumno(a)	
Hermanos del Colegio	
Promedio General 2021	

Antecedentes Apoderado Financiero:

Nombre Completo del Apoderado Financiero	
RUT del Apoderado Financiero	
Dirección Particular Apoderado Financiero	
Celular Apoderado Financiero	
Parentesco Apoderado Financiero	

Familiares que viven en el hogar:

N°	Relación	Nombre	Edad	Actividad	Genera Ingreso		Monto
					SÍ	NO	
Total Ingreso Familiar							

Antecedentes patrimoniales Apoderado Financiero (debe adjuntar documentación de respaldo).

Dividendo		Arriendo	
Valor del Dividendo		Valor del Arriendo	
Cuota N°		Arriendo N°	
Total de Cuotas		Años de Arriendo	

Vivienda Propia Sin Deuda	
---------------------------	--

Familia vive de allegados	
---------------------------	--

Otros Bienes del Apoderado Financiero (debe adjuntar documentación de respaldo).

Segunda Propiedad	
Valor de Dividendo	
N° de Cuota	
Vivienda Propia Sin Deuda	

Vehículo	
Modelo	
Valor de Cuota	
Vehículo Propio Sin Deuda	

Deudas con el Sistema Financiero o Comercial del Apoderado Financiero (debe adjuntar documentación de respaldo).

Tiene Deudas	
--------------	--

Monto Total de Deudas	
-----------------------	--

Situación Laboral del Apoderado Financiero (debe adjuntar documentación de respaldo)

Nombre de la Empresa	
Dirección de la Empresa	
Teléfono de la Empresa	
Cargo	
Fecha de Ingreso	
Tipo de Contrato	
Total Haberes	
Total Líquido	

Valores Promedio de Consumos Básicos (debe adjuntar documentación de respaldo).

Agua	
Gas	
Luz	
Internet	
Otros	

En esta sección debe mencionar aquellas situaciones que afecten al grupo familiar, tales como enfermedades, discapacidades físicas o mentales, u otras que ameriten como antecedentes ser declaradas.

Anexo N°3:

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, Rut _____
Apoderado Financiero del Alumno(a) _____,
Rut _____. Declaro bajo juramento que los datos proporcionados en
el presente Formulario de Postulación de Beca corresponden fielmente a la realidad, habiéndome informado
respecto a las condiciones y requisitos de obtención de Beca, además acepto las condiciones planteadas en el
Reglamento de Becas.

Asimismo, autorizo a la Fundación educacional Vive Educación a verificar la veracidad de los datos y/o
información entregada, por lo tanto, cualquier omisión involuntaria debe ser considerada como incumplimiento a
los requisitos solicitados.

Firma Apoderado Financiero: _____

Fecha: _____